

<b>JURISDICCIÓN CONTRATANTE: AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO</b>
<b>UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 318 – COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES. CALLE ESMERALDA N° 255, 2° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</b>
<b>DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO:</b> contrataciones@acumar.gob.ar
<b>TEL.:</b> 5199-5048 -5236-4194
<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b> SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL “COMPR.AR” Sitio oficial: <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a>
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b> LICITACIÓN PRIVADA <a href="#">318-0007-LPR24</a>
<b>CLASE:</b> ETAPA ÚNICA Y ALCANCE NACIONAL
<b>MODALIDAD:</b> SIN MODALIDAD
<b>EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:</b> EX-2024-105193806- -APN-DAYF#ACUMAR
<b>RUBRO COMERCIAL:</b> INFORMATICA, LIBRERIA,PAP. Y UTILES OFICINA, REPUESTOS, ELECTRICIDAD Y TELEFONIA
<b>OBJETO:</b> ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO. -
<b>COSTO DEL PLIEGO:</b> SIN COSTO
<b>GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:</b> SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 15° Y 16° DEL PRESENTE PLIEGO.
<b>CONSULTAS:</b> LAS CONSULTAS, DEBEN EFECTUARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR, HASTA TRES (3) DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.
<b>PRESENTACION DE OFERTAS:</b> LAS OFERTAS SE DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR UTILIZANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO QUE SUMINISTRE EL SISTEMA
<b>ACTO DE APERTURA:</b> LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ POR ACTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA SE GENERARÁ EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CORRESPONDIENTE.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º OBJETO DE LA CONTRATACION:**

El objeto de la presente es la Adquisición de componentes para equipamiento informático, solicitado por la Coordinación de Modernización e Informática de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

### **ARTÍCULO 2º NORMATIVA APLICABLE:**

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas; y las siguientes normas:

a) Resolución Presidencia ACUMAR N.º 402-E/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD). Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.

b) Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.

c) Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

d) Disposición N:º 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712783-APN-ONC#MM.

e) Disposición 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712731-ANP-ONC#MM.

f) Resolución Nro. 5/2009. Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial de ACUMAR. Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a), b), c) d) e) y f) será de aplicación el orden de prelación de acuerdo al artículo N° 5 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD. La misma podrá consultarse en el sitio de internet [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar).

La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes.

### **ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Sin modalidad.

### **ARTÍCULO 4º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos descriptos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (en adelante “PET”) que acompaña al presente.

### **ARTÍCULO 5º CÓMPUTO DE PLAZOS:**

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente

se estipule en días corridos. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

#### **ARTÍCULO 6° NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD, todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante el Sistema COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

#### **ARTÍCULO 7° CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Para efectuar consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema COMPR.AR. Los interesados podrán formular consultas a través del portal <https://comprar.gob.ar> hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 8° CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:**

ACUMAR podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de oficio o como respuesta a consultas, en caso que considere que son pertinentes y contribuyen a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión. En caso que se emitan circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas, tanto en el sitio web <https://comprar.gob.ar> como en el sitio web de ACUMAR.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, y deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio web de COMPR.AR y de ACUMAR.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 9° OFERTAS:**

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine ACUMAR en la convocatoria, a través del Sistema COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES en la fecha, hora y lugar que se indique en el Sistema COMPR.AR. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712696-APN-ONC#MM, que forma parte integrante de la Disposición ONC N.º 65/2016 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83º del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 10 DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:**

El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el Anexo I - Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N.º 202 de fecha 21 de marzo de 2017, según corresponda, deberá completarse con relación a la persona del Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Señor Lucas FIGUERAS, y de su Director General Administrativo, Carlos Javier BARBA.

En el caso que el declarante sea una persona jurídica deberá consignarse cualquiera de los vínculos existentes, en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N.º 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

#### **ARTÍCULO 11 FORMA DE COTIZACIÓN:**

El oferente deberá cotizar en **DOLARES ESTADOUNIDENSES** los renglones N° 4 y 5. Por otro

lado, deberá cotizar en **PESOS ARGENTINOS** los renglones N° 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10.

El oferente deberá cotizar por todos los renglones establecidos en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). No se aceptarán propuestas en monedas distintas y, dado el caso, se considerará como un incumplimiento del presente Pliego.

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). El precio cotizado será el precio final que deba pagar ACUMAR por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, cada uno de los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para el renglón.

#### **ARTÍCULO 12 OFERTAS ALTERNATIVAS:**

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, según lo establecido en el Artículo N° 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

#### **ARTÍCULO 13 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se renovará automáticamente por un lapso igual de tiempo y así sucesivamente, salvo que él o los oferentes expresen su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. A tal efecto deberá completar en ANEXO II del siguiente pliego.

#### **ARTÍCULO 14 REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**

Los requisitos de la oferta se regirán de acuerdo al Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

#### **ARTÍCULO 15 FORMA DE GARANTÍA:**

La forma de garantía se regirá por lo establecido en los artículos 35°, 36°, 37° y 38° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

Los oferentes deberán constituir las garantías de la siguiente forma:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ACUMAR, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado por una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de ACUMAR, identificándose el procedimiento de selección de

que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ACUMAR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor de ACUMAR y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Dichas pólizas deberán contar con legalización notarial.

Excepciones a la obligación de presentar garantías. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

**Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.**

**El valor del Módulo (M) es de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) según lo dispuesto en la Resolución N° RESOL-2024-232-APN-ACUMAR#MEC.**

#### **ARTÍCULO 16° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la misma, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En la oferta presentada a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Asimismo, el original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones de ACUMAR, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del acto de apertura.

**Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación**

física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

**Importante: Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta en DOLARES ESTADOUNIDENSES para los renglones N° 4 y 5 de la presente contratación.**

#### **ARTÍCULO 17 PERIODO DE VISTA:**

El periodo de vista correrá a partir del día siguiente al acto de apertura y será por el plazo de DOS (2) días, de acuerdo al Artículo 22° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD

#### **ARTÍCULO 18 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

Se exigirá garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación en el marco de lo establecido en los Artículos 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados como Anexo I y Anexo II de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

#### **ARTÍCULO 19 IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatoria. La garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad de Compras y Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas hábiles, contado a partir de la presentación de la impugnación. La garantía deberá constituirse por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón, en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación efectuada por un oferente se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante. Si la impugnación se realiza por un tercero interesado no oferente el importe de la garantía se calculará sobre la menor oferta presentada. Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

#### **ARTÍCULO 20 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en favor de ACUMAR,

equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total general de la Orden de Compra según lo establece el artículo N° 110, inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y el Artículo 35° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la misma Resolución.

**Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.**

**Importante: El adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato en DOLARES ESTADOUNIDENSES para los renglones N° 4 y 5 de la presente contratación.**

#### **ARTÍCULO 21 CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:**

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma.

El oferente deberá indicar el precio único y final para el renglón, con ajuste a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ACUMAR se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

#### **ARTÍCULO 22 FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación de los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 (Grupo A) se llevará a cabo por renglón.

Los oferentes podrán cotizar uno, varios o todos los renglones de acuerdo a lo establecido en Pliego de Especificaciones Técnicas.

La adjudicación de los renglones 4 y 5 (Grupo B), se realizará en forma global, a un solo oferente.

No se admite cotización parcial de ninguno de los renglones, es decir, que los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para el renglón en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

#### **ARTÍCULO 23 PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:**

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí sólo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

#### **ARTÍCULO 24 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:**

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 25° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 25 LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:**

De acuerdo a lo establecido en Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

#### **ARTÍCULO 26 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno de los puntos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente que resulte adjudicado, tendrá la obligación de prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para su correcta ejecución, aun cuando no se mencionen explícitamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

#### **ARTÍCULO 27 INDEMNIDAD:**

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a ACUMAR y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

#### **ARTÍCULO 28 SANCIONES Y PENALIDADES:**

Este Artículo se regirá de acuerdo a lo establecido en los Artículos 138°, 139°, 140°, 141° y 142° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

#### **ARTÍCULO 29 CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:**

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, en el marco de lo establecido por los Artículos Nros 124 y 126 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 30 FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:**

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción, y el plazo para su presentación será de TREINTA (30) días corridos a partir de ese momento.

En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

**A todos los efectos, deberá tenerse presente que el pago se hará en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente y la conversión se hará considerando el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago.**

La firma adjudicataria deberá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de

esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda 255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remito: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción.

Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la Comisión de Recepción.

Otra documentación: en caso de corresponder.

ACUMAR posee CUIT N° 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo 39 del Decreto N° 280/97.

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, atento a lo establecido por la AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO, en adelante ARCA (ex AFIP), en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos) El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

- 1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B".
- 2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido por la AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO, en adelante ARCA (ex AFIP), en la Resolución General AFIP N° 3419/91, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica, a través Mesa de Entradas Virtual Habilitada (<http://www.acumar.gob.ar/prensa/habilitamos-la-mesaentradas-virtual-acumar/>).

### **ARTÍCULO 31 PLAZO DE PAGO:**

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos, según lo establecido en el Artículo 128° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

### **ARTÍCULO 32 GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:**

Será de aplicación lo establecido en el Artículo 47° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

### **ARTÍCULO 33 TRIBUNALES COMPETENTES:**

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso

Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

**ARTÍCULO 34 PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD:**

La aplicación del logo ACUMAR debe realizarse con autorización y bajo supervisión de la Dirección de Comunicación de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO. El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de ACUMAR. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar.

**ARTÍCULO 35 CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 49° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

**ARTÍCULO 36 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:**

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

**REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:**

**ARTICULO 37 ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA:**

Será acreditada a través del Sistema COMPR.AR. En caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, debiendo estar constituida y legalmente inscripta con anterioridad a la adjudicación. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público.

**ARTÍCULO 38 ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):**

Los oferentes que presenten sanciones en el REPSAL no podrán celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley N.º 26.940.

**ARTÍCULO 39 CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:**

Conforme a lo establecido en el Art 2 de la RG AFIP 4164 E/2017, la unidad operativa de contrataciones constatará, a través de los sitios provistos por la AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO, en adelante ARCA (ex AFIP) a tal efecto, que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social.

**ARTICULO 40 INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS:**

Los oferentes deberán presentar constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción.

#### **ARTICULO 41 REQUISITOS ECONOMICOS DEL OFERENTE**

Será considerado como requisito que el/los oferentes presenten junto con su oferta referencias bancarias indicando N° de cuenta y CBU.

#### **REQUISITOS TÉCNICOS**

##### **ARTÍCULO 42 DESCRIPCIÓN TÉCNICA:**

Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del objeto ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español o con la correspondiente traducción oficial. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada.

## ANEXO I

### DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona humana**

Apellido	
Nombres	
CUIT	

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

#### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Apellido	
----------	--



## DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/ NIT	

### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

### Vínculo

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No exige información adicional
Representante legal	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedad don interés directo en los resultados económicos o financieros del declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle Apellido, Nombres y CUIT

Socio o accionista con participación en la formación de voluntad social	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle Apellido, Nombres y CUIT

**Información adicional**


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero,

	jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

## ANEXO II – MANTENIMIENTO DE OFERTA

Procedimiento:.....  
.....

(Indicar el tipo y número de procedimiento de selección que corresponda).

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de ACUMAR, manifiesto en forma expresa mi voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de mi oferta al.....

.....(indicar el período que corresponda. Por ejemplo: segundo período) en el procedimiento de la referencia Por el motivo expuesto, ese organismo deberá tenerla por retirada a la finalización del período en curso, excluyéndome de la compulsa pero sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

### ARTÍCULO 86°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

.....  
**Firma de titular de la empresa o apoderado.**

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO INCLUYENDO: FUENTES, MEMORIAS USB, DISCOS RÍGIDOS Y DISCOS PORTÁTILES PARA EL ALMACENAMIENTO DE DATOS**

El objetivo de esta contratación es adquirir dispositivos de almacenamiento portátiles del tipo disco duro externo y memorias USB (pen drive), a los fines de poder brindarle una herramienta de almacenamiento alternativa a las unidades de red compartidas, para el resguardo de los archivos de trabajo que el personal de ACUMAR produce, utiliza y comparte durante la realización de las tareas asignadas en su jornada laboral. Estos elementos se encuentran comprendidos en el GRUPO “A”.

También, se busca adquirir discos rígidos de modelos específicos de la marca “NetApp”, a los fines de reemplazar las unidades que se encuentran rotas en los equipos de almacenamiento masivo propiedad del Organismo. Estos elementos se encuentran comprendidos en el GRUPO “B”.

Además, se incluye la adquisición de componentes del tipo “Fuentes de alimentación” y “Discos de estado sólido”, necesarios para que el personal técnico de la Coordinación de Modernización e Informática tenga la posibilidad de solucionar gran parte de las incidencias que presentan los equipos en su funcionamiento por la carga horaria de uso diario y habitual de los mismos. Cabe destacar que, por el uso continuo de los equipos, estos son los componentes internos de las computadoras de escritorio y notebooks que alcanzan su límite de durabilidad con mayor frecuencia, por lo que resulta necesario realizar el recambio de estas partes para el adecuado funcionamiento de los equipos. Junto con los mencionados componentes, se incorpora también la adquisición de insumos de alta rotación del tipo “Mouse óptico” y “Cables HDMI”. Estos elementos se encuentran comprendidos en el GRUPO “C”.

-

## **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS**

### **EL GRUPO “A” COMPRENDE A LOS RENGLONES 1, 2 Y 3.**

#### **RENGLÓN 1 – DISCO EXTERNO 3.0 1 TB**

##### **CANTIDAD: VEINTICINCO (25)**

- **Tecnología:** USB 3.0
- **Capacidad:** 1 TB
- **Conectores:** Deberá Incluir Cable USB 3.0. La corriente eléctrica deberá ser provista por el mismo cable USB 3.0 y no por una fuente externa
- No se aceptarán artículos genéricos o cuya marca fabricante no posea representación oficial en la República Argentina.

#### **RENGLÓN 2 – DISCO EXTERNO 3.0 4 TB**

##### **CANTIDAD: DIEZ (10)**

- **Tecnología:** USB 3.0
- **Capacidad:** 4 TB
- **Conectores:** Deberá Incluir Cable USB 3.0. La corriente eléctrica deberá ser provista por el mismo cable USB 3.0 y no por una fuente externa
- No se aceptarán artículos genéricos o cuya marca fabricante no posea representación oficial en la República Argentina.

#### **RENGLÓN 3 – PEN DRIVE USB 3.0 128 GB**

##### **CANTIDAD: DOSCIENTOS (200)**

- **Tecnología:** USB 3.2 Gen 1
- **Capacidad:** 128 GB
- **Conectores:** USB 3.0 tipo "A" REQUERIDO. Se aceptarán artículos que también posean un conector adicional USB tipo "C"
- No se aceptarán artículos genéricos o cuya marca fabricante no posea representación

oficial en la República Argentina.

## **EL GRUPO “B” COMPRENDE A LOS RENGLONES 4 y 5.**

### **RENGLÓN 4 – DISCO DE ALMACENAMIENTO MASIVO NETAPP**

#### **MODELO “X477” CANTIDAD: DOS (2)**

Disco rígido marca “NetApp” modelo “X477-R5”, que asegura compatibilidad con la controladora

marca “NetApp” modelo “FAS-2650” que se encuentra en funcionamiento ubicada en el Centro de Cómputos de la sede ACUMAR – Pompeya

- Deberá contar con 4TB de almacenamiento
- Deberá contar con factor de forma 3.5”
- Deberá operar a una velocidad de 7.200 RPM
- Deberá operar con un voltaje de 5 / 12 V
- Deberá contar con una interfaz de operación tipo Serial Attached SCSI (SAS)
- Deberá contar con un radio de transferencia de data externa de 6G = 6Gb/sec (750 MB/s)
- Deberá poder realizarse mantenimiento de tipo “Hot Swap” (Cambio en caliente)
- Deberá incluir la bandeja o “Case” de unidad de conexión en caliente

**Instalación de discos:** El proveedor deberá coordinar junto a la Coord. de Modernización e Informática un día y horario para presentarse en el datacenter ubicado en la sede de ACUMAR - Pompeya y realizar la operación. Las acciones necesarias para efectuar el cambio, la instalación y la configuración de los discos que permitan que los mismos se encuentren completamente funcionales y operativos estarán a cargo del proveedor. Una vez realizado el cambio, se deberá consolidar junto a la Coord. de Modernización e Informática que la continuidad del servicio de NetApp esté confirmada y garantizada.

### **RENGLÓN 5 – DISCO DE ALMACENAMIENTO MASIVO NETAPP MODELO “X412A” CANTIDAD: CUATRO (4)**

Disco rígido marca “NetApp” modelo “X412A-R5”, que asegura compatibilidad con la controladora marca “NetApp” modelo “FAS-2650” que se encuentra en funcionamiento ubicada en el Centro de Cómputos de la sede ACUMAR – Pompeya

- Deberá contar con 600GB de almacenamiento
- Deberá contar con factor de forma 3.5”
- Deberá operar a una velocidad de 15.000 RPM
- Deberá operar con un voltaje de 5 / 12 V
- Deberá contar con una interfaz de operación tipo Serial Attached SCSI (SAS)
- Deberá contar con un radio de transferencia de data externa de 6G = 6Gb/sec (750 MB/s)
- Deberá poder realizarse mantenimiento de tipo “Hot Swap” (Cambio en caliente)
- Deberá incluir la bandeja o “Case” de unidad de conexión en caliente

**Instalación de discos:** El proveedor deberá coordinar junto a la Coord. de Modernización e Informática un día y horario para presentarse en el datacenter ubicado en la sede de ACUMAR - Pompeya y realizar la operación. Las acciones necesarias para efectuar el cambio, la instalación y la configuración de los discos que permitan que los mismos se encuentren completamente funcionales y operativos estarán a cargo del proveedor. Una vez realizado el cambio, se deberá consolidar junto a la Coord. de Modernización e Informática que la continuidad del servicio de NetApp esté confirmada y garantizada.

## **EL GRUPO “C” COMPRENDE A LOS RENGLONES 6, 7, 8, 9 Y 10.**

### **RENGLÓN 6 – DISCO DE ESTADO SÓLIDO SATA 240 GB CANTIDAD: CIEN (100)**

- **Capacidad mínima:** 240GB
- **Interfaz:** SATA III
- **Factor de forma:** 2.5”
- **Rendimiento de lectura secuencial:** 500 MB/s
- **Rendimiento de escritura secuencial:** 350 MB/s
- **Resistencia:** 80 TBW

**RENLÓN 7 – DISCO DE ESTADO SÓLIDO SATA 480 GB CANTIDAD: CIEN (100)**

- **Capacidad mínima:** 480GB
- **Interfaz:** SATA III
- **Factor de forma:** 2.5"
- **Rendimiento de lectura secuencial:** 500 MB/s
- **Rendimiento de escritura secuencial:** 450 MB/s
- **Resistencia:** 160 TBW

**RENLÓN 8 – FUENTE DE ALIMENTACIÓN 500W CANTIDAD: SETENTA Y CINCO (75)**

- **WATTS:** 500
- **Factor de forma:** ATX
- **Ventilación:** Cooler 120mm con reducción sonora
- **Certificación 80 PLUS mínima:** Blanco
- **MTBF:** 100,000 horas
- **Garantía del fabricante:** 5 años

**RENLÓN 9 – CABLES HDMI CANTIDAD: CINCUENTA (50)**

- **Largo del cable:** 1,5 metros
- **Versión:** 1.4 o superior

**RENLÓN 10 – MOUSE ÓPTICO CANTIDAD: DOSCIENTOS (200)**

- **Largo del cable:** 1,2 metros
- **Dimensiones:** Estándar
- **Cantidad de botones:** 2 botones y rueda de desplazamiento con tercer click.
- **Sensor:** Óptico de 1000dpi

**CONSIDERACIONES GENERALES**

Los requerimientos técnicos detallados deben considerarse como mínimos, pudiéndose presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las solicitadas.

Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica. Para considerar a un componente nuevo y sin uso, ACUMAR deberá ser el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica.

En ningún caso el proveedor podrá entregar equipos cuya producción esté discontinuada por el fabricante. En caso de producirse la discontinuidad de alguno de los elementos ofertados en el tiempo que medie entre la presentación de la oferta y la adjudicación, el adjudicatario deberá poner en conocimiento del organismo dicha circunstancia; acreditar que la discontinuidad alegada se debe a circunstancias objetivas y sobrevinientes, ajenas a la voluntad del proveedor; y proveer el reemplazo sugerido por el fabricante, el que deberá resultar un mejor y más actualizado equipamiento –en comparación con el requerido y ofertado–. ACUMAR podrá aceptar la entrega de dichos bienes solo en caso de verificarse el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos en el pliego de bases y condiciones particulares; que la aceptación por parte no importa una ventaja en favor del adjudicatario ni un perjuicio del organismo; y que la aceptación de la sustitución tiene por fin procurar una adecuada satisfacción del interés público comprometido.

Se deberá presentar por cada renglón un folleto o datasheet en el que se encuentre información detallada sobre las características del bien ofertado. En caso de no contar con dicho folleto, los oferentes deberán presentar descripción en la oferta, o elaborar y presentar un documento en el que se exprese de manera clara el cumplimiento o las diferencias con respecto de los requisitos técnicos descritos.

Se solicita que en la oferta técnica se exprese de manera fehaciente haber tomado

conocimiento de las características, requerimientos técnicos mínimos y consideraciones generales establecidas en cada Renglón de este pliego y expresar de manera clara que los bienes o soluciones ofertadas se encuentran en cumplimiento de estas.

En caso de que en la propuesta técnica no se encuentre con claridad la información necesaria para una correcta evaluación de esta, se considerará el No Cumplimiento de los requerimientos.

**GRUPOS “A” y “C”:** Se podrán cotizar uno, varios o todos los renglones. No se admitirán cotizaciones parciales de cada renglón, es decir que los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para el renglón. La adjudicación será por renglón.

**GRUPO “B”:** Se deberá cotizar por la totalidad de los DOS (2) RENGLONES que comprenden a este grupo. No se admitirán cotizaciones parciales, es decir que los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para cada renglón. La adjudicación de este grupo se realizará a un solo oferente, en forma global.

## **GARANTÍAS**

### **RENGLONES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10:**

El Oferente indicará en su propuesta el tiempo de Garantía que ofrece por los bienes cotizados y en ningún caso podrá ser inferior a DOCE (12) meses contados desde la recepción definitiva. En el caso que se ofrezca un tiempo mayor de garantía al requerido, este será al exclusivo cargo y costo del adjudicatario

### **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES RENGLONES 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10:**

Sede ACUMAR Central ubicada en Esmeralda 255, San Nicolás, CABA.

Todos los gastos de envío correrán por cuenta y cargo del adjudicatario.

### **RENGLONES 4 y 5:**

Sede ACUMAR Pompeya ubicada en Aníbal Pedro Arbeletche 1580, Pompeya, CABA.

Todos los gastos de envío correrán por cuenta y cargo del adjudicatario.

## **PLAZO DE ENTREGA**

### **RENGLONES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10:**

Se deberá completar la entrega total de los bienes adjudicados dentro de los CUARENTA (40) días corridos contados a partir de la notificación del perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Única ejecución.

## **FORMA DE PAGO Y MONEDA DE COTIZACIÓN RENGLONES 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10:**

**Forma de pago:** Se realizará a contra entrega de la mercadería, dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la conformación y presentación vía Mesa de Entradas Virtual / TAD de la factura correspondiente.

**Moneda de cotización:** Los oferentes deberán cotizar los RENGLONES en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente.

### **RENGLONES 4 y 5:**

**Forma de pago:** Se realizará a contra entrega de la mercadería, dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la conformación y presentación vía Mesa de Entradas Virtual / TAD de la factura correspondiente.

**Moneda de cotización:** Los oferentes deberán cotizar los renglones en dólares estadounidenses. El pago se hará en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente y la conversión se hará considerando el tipo de cambio vendedor (billete) del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Proyecto de Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas - EX-2024-105193806- - APN-DAYF#ACUMAR "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO".-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.